



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA - CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprfla.palma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 601 353 2666 EXT 51353

La Palma, Cundinamarca, martes nueve (9) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Clase de Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Diana Marcela Melo Linares
N.N.A.	L.D.F.M.
Demandado:	Jimmy Alexander Farfán Obando
Radicación:	25-394-31-84-001-2020-00002-00
Asunto:	No Señala Agencias en Derecho

Visto el informe secretarial que antecede, ya que el presente proceso fue iniciado y tramitado sin la asistencia técnica de un profesional del derecho y siendo la ejecutante la parte vencedora, se concluye que no se presentan los requisitos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura¹, para fijar agencias en derecho, por lo que se dispone:

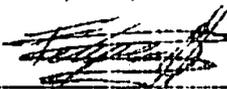
Abstenerse de señalar agencias en derecho en el actual diligenciamiento por no acreditar la parte demandante haber incurrido en "*gastos de defensa judicial*".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez (e).

William Sebastian Muñoz Rojas
WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Dep. AT

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA LA PALMA, CUNDINAMARCA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La Palma, Cundinamarca, _____	
El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____	
Secretario Ad Hoc:	
JUAN FELIPE LÓPEZ PLATA	

¹ 1 Art. 2°, Acuerdo No. PSAA16-10554 Agosto 05 de 2016.